



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE ENERO DE 2008

Suplemento
6818 B

No.- 23137

TABULADOR DE PERCEPCIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO 2007-2009

H. AYUNTAMIENTO
2007-2009

H. AYUNTAMIENTO
2007-2009

TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES
PUBLICOS, RANGOS MINIMO Y MAXIMO.
(MENSUALES 2008)

CATEGORÍA	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 55,000.00	\$ 140,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 30,000.00	\$ 75,000.00
CONTRALOR	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
DIRECTOR	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
COORD. GENERAL DIF	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 25,000.00	\$ 55,000.00

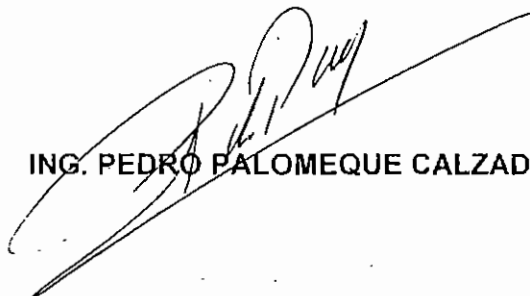
CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	\$ 21,000.00	\$ 54,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
COORDINADOR A	\$ 18,000.00	\$ 45,500.00
COORDINADOR B	\$ 16,000.00	\$ 42,500.00
COORDINADOR C	\$ 14,000.00	\$ 40,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 7,000.00	\$ 27,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	\$ 4,000.00	\$ 22,000.00
JEFE DE PROGRAMA	\$ 6,000.00	\$ 18,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$ 5,000.00	\$ 18,000.00
JEFE DE PROYECTO "A"	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
MEDICO (GENERAL, LEGISTA, ODONTOLOGO)	\$ 4,500.00	\$ 17,000.00
ENFERMERO (A)	\$ 4,500.00	\$ 15,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00
JEFE DE PROYECTO "B"	\$ 4,000.00	\$ 13,000.00
NUTRIOLOGO (A)	\$ 4,500.00	\$ 12,000.00
JEFE DE PROYECTO "C"	\$ 4,000.00	\$ 11,000.00
JEFE DE AREA	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
DIRECTORES MENORES: CASA DE CULTURA, BIBLIOTECA, UBR.	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
TECNICO (ESPECIALIZADO EN SONIDO, DE SONIDO, AGRICOLA, GENERAL, EN CONTABILIDAD)	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
CONTADOR PÚBLICO, ANALISTA DE P.U.	\$ 3,800.00	\$ 12,000.00

CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 3,800.00	\$ 12,000.00
COMANDANTE		
SUBTENIENTE		
ALCAIDE		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		
CABO		
AGENTE POLICIACO DE 1RA.		
AGENTE POLICIACO DE 2DA.		
AGENTE POLICIACO DE 3RA.		
VIGILANTE		
OBRERO "A"	\$ 3,500.00	\$ 8,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA		
DISEÑADOR GRAFICO	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
TRABAJADOR (A) SOCIAL	\$ 3,000.00	\$ 8,400.00
ENCARGADO (GIMNASIO, PROG. DIA D.I.F., SALA DE LECTURA, ALMACEN, RASTRO, UNIDAD DEPORTIVA, Y OTROS)	\$ 2,900.00	\$ 9,000.00
CAPTURISTA	\$ 2,400.00	\$ 8,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	\$ 2,400.00	\$ 8,000.00
INSPECTOR	\$ 2,300.00	\$ 8,000.00
SECRETARIA, SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
CHOFER	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
PROMOTOR (A)	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
MAESTRO (A) (CORTE Y CONFECCION, BALLE, PIANO, MARIMBA, DANZA, MUSICA, PINTURA, TECLADISTA, CEREMONIA Y OTROS)	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
CHECADOR	\$ 2,000.00	\$ 5,800.00

CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO
OBRERO "B"	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
OFICIAL ALBAÑIL		
OFICIAL PLOMERO		
OFICIAL MECÁNICO		
OFICIAL ASERRADOR		
OFICIAL ELECTRICISTA		
OFICIAL PINTOR		
OFICIAL SOLDADOR		
OBRERO "C"	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
ROTULISTA		
LANCHERO		
VIGILANTE NOCTURNO (VELADOR)		
ARBITRO		
GUARDIAN DE CEMENTERIO (SEPULTURERO)		
JARDINERO		
ARTESANO		
BODEGUERO		
GUARDIA ECOLOGICO		
INSTRUCTOR	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
PERSONAL DE LIMPIEZA EN ESPACIOS PUBLICOS	\$ 1,800.00	\$ 7,000.00
BARRENDERO		
RECOLECTOR		
PERSONAL DE LIMPIEZA EN EDIFICIO	\$ 1,800.00	\$ 7,000.00
ORDENANZA		
INTENDENTE		
PENSIONADOS	\$ 1,800.00	\$ 5,000.00

CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO
OBRERO "D"	\$ 1,600.00	\$ 7,000.00
AYUDANTE ALBAÑIL		
AYUDANTE ASERRADOR		
AYUDANTE ELECTRICISTA		
AYUDANTE GENERAL		
AYUDANTE OPERADOR MAQUINARIA PESADA		
AYUDANTE SOLDADOR		
OPERADOR DE BOMBA DE CÁRCAMO		
AUXILIARES	\$ 1,500.00	\$ 8,000.00
ADMINISTRATIVO		
DIBUJANTE		
ENFERMERIA		
RASTRO		
DE OFICINA		
JURIDICO		
DE COCINA		
DEPORTIVO		
DE LIMPIA		
DE SONIDO		

PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. PEDRO PALOMEQUE CALZADA

DIRECTOR DE ADMINISTRACION


LIC. JUAN CARLOS GARCIA NARVAEZ

No.- 23138

AVISO**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARIA EJECUTIVA****INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****AVISO**

De conformidad con el cálculo realizado por el Lic. Rigoberto de la O Gallegos, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace de conocimiento público lo siguiente:

Se informa a los Comités Estatales o equivalentes de los Partidos Políticos nacionales acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que para el presente ejercicio 2008, el importe máximo de aportaciones en dinero que cada Partido podrá recibir de simpatizantes es de **\$2,653,799.00** cantidad que representa el 10% del total del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias que corresponde a todos los Partidos Políticos, determinado con fundamento en el artículo 72 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el cual establece que:

"...Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos..."

De igual manera, se les informa que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o jurídica colectiva facultada para ello, tendrá un límite anual de **\$13,269.00** cantidad equivalente al 0.05% del monto total del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias que corresponde a todos los Partidos Políticos en el año 2008, determinado con fundamento en el artículo 72 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el cual establece que:

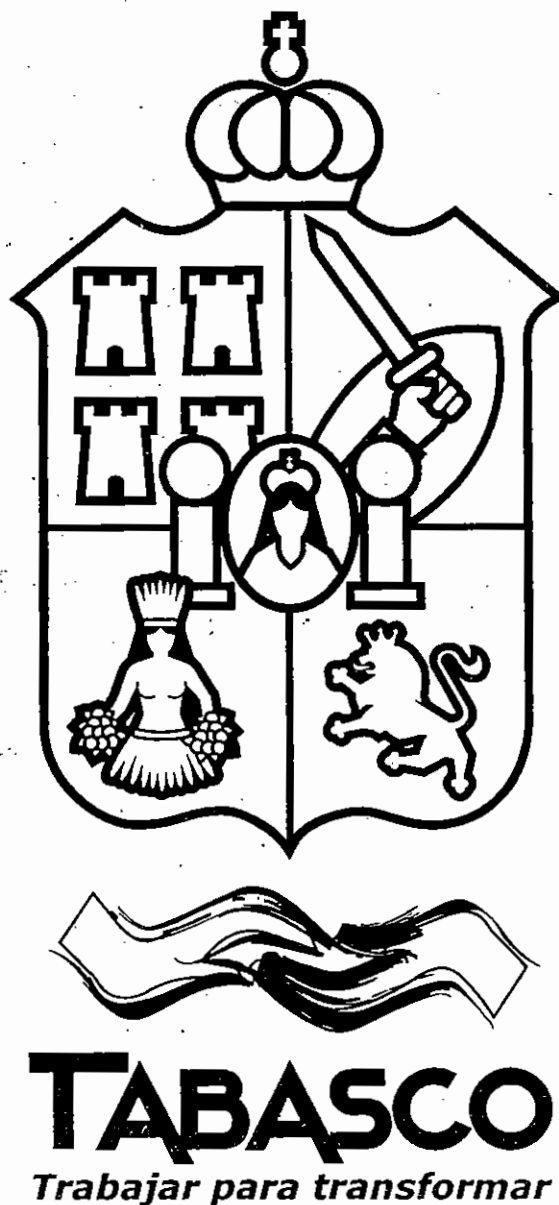
"...Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda..."

Lo que se publica de acuerdo a lo previsto en los artículos 68 párrafo cuarto fracción X, 105 párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4 del "Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos, Egresos y en la Presentación de sus Informes" aprobado por el Consejo Estatal mediante Acuerdo número CE/2005/014 de fecha 08 de Diciembre de 2005, el cual es aplicable para el año 2008.



ATENTAMENTE

MTRO. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.